LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Director Territorial, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Orinoquia -Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: OR03-P3202052-001 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos para actualizar el Plan de Manejo y sus documentos anexos en coordinación con el equipo de trabajo, la Dirección Territorial Orinoquia y la Subdirección de Gestión y Manejo en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar plan de trabajo para la actualización del plan de manejo del área protegida de acuerdo con la guía de actualización y manejo de áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales y en articulación con la Dirección territorial Orinoquia y la Subdirección de Gestión y Manejo de la Entidad.
2. Realizar los reportes mensuales e informes trimestrales de la actualización del plan de manejo del PNN Cordillera de los Picachos con respectivos sus soportes.
3. Recopilar y sistematizar la información necesaria para actualizar el componente diagnóstico del plan de manejo en una base de datos disponible para el equipo del área protegida y otros niveles de la Entidad.
4. Actualizar el Plan de Manejo del Parque Nacional Cordillera de los Picachos en sus componentes diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico entregando avances periódicos a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación.
5. Incorporar el componente de cambio, variabilidad climática y fenómenos asociados en el componente diagnóstico del plan de manejo y medidas de adaptación o mitigación en el componente estratégico.
6. Recopilar e incorporar en el componente diagnóstico y estratégico del plan de manejo los elementos de genero e intergeneracionales en el abordaje de las estrategias de manejo del área protegida.
7. Elaborar documento síntesis sobre los análisis de efectividad en el manejo del área Protegida, aplicados hasta la fecha, de acuerdo con la Guía de Planes de Manejo de PNNC.
8. Preparar y desarrollar los talleres de construcción conjunta de los componentes zonificación, reglamentación y componente estratégico, entre otros.
9. Apoyar e identificar las necesidades de salidas gráficas que requieren la actualización de la cartografía básica y temática para la construcción de la geodatabase en articulación con el equipo de sistemas de información geográfica del área y la Dirección Territorial Orinoquia.
10. Preparar y desarrollar los talleres presenciales de retroalimentación de los avances en la actualización del plan de manejo con los actores locales y regionales en los diferentes sectores del área protegida de acuerdo con la guía de planes de manejo de la Entidad.

11. Apoyar la actualización de los documentos anexos al plan de manejo del área protegida (Protocolo Prevención, Vigilancia y Control, Programa de restauración, Protocolo de investigación y programa de monitoreo).
12. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Ingeniera Agricola, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con 36 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses corresponden a experiencia relacionada en estudios ambientales Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental y planes de manejo de áreas protegidas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, **se certifica:**

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2024.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró:
Mario Alejandro Morales Lozada
ContratistaGrupo de Gestión Humana
DTOR - 163
OR03-P3202052-001